



BASES Y CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-07-01-05-26 MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR Y MENOR.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, Trigésimo Noveno, Fracción I, Inciso a), Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Quinto, Cuadragésimo Sexto y Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, vigentes y demás disposiciones aplicables; la Instancia Ejecutora: Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas AC con R.F.C. CPF0307083S6 y número de registro SENASICA/01-007/2013 convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, número LPN-07-01-05-26 para la **contratación de Mantenimiento Vehicular** cuyas bases estarán disponibles para consulta en la página web www.cfppchiapas.org de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP "www.osiap.org.mx", o bien, en su oficina localizada en el domicilio: Carretera Juan Crispín - Chicoasén, Km. 2.5 Col. Juan Crispín. C. P. 29020 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 961 671 9349 en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

ACTIVIDAD	DESARROLLO	LUGAR
Periodo de recepción de preguntas para junta de aclaraciones	A partir de la publicación de la convocatoria, hasta el día viernes 04 de septiembre del 2026 a las 11:00 horas.	Al correo electrónico cfppchiapas@prodigy.net.mx Domicilio: Carretera Juan Crispín Chicoasen KM 2.5 Col. Juan Crispín CP. 29020
Acto de Junta de aclaraciones	A las 11:00 horas del día 07 de septiembre del 2026.	Domicilio: Carretera Juan Crispín Chicoasen KM 2.5 Col. Juan Crispín CP. 29020
Periodo para entrega de propuestas	A partir de la publicación de la convocatoria, hasta el día 07 de septiembre del 2026 a las 13:00 horas.	
Acto de presentación y apertura de propuestas	A las 11:00 horas del día 08 de septiembre del 2026.	
Acto de Fallo	A las 11:00 horas del día 09 de septiembre del 2026.	
Firma de contrato	El contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.	



CONSIDERACIONES

- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo con calendario de actividades y plazo de la presente convocatoria.
- No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- Las contrataciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en moneda nacional (peso mexicano MXN) (dos cifras decimales).
- Este procedimiento de contratación no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.
- Las bases que rigen este procedimiento de contratación no tienen ningún costo.
- La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento deberá coincidir o estar relacionado con la contratación de los servicios motivo de esta licitación.
- Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación, sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 28 de agosto del 2026

ATENTAMENTE

ING. EFRAÍN ORNELAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS



Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL	6
1.1. Descripción del servicio	7
2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	8
2.1. Requisitos para la entrega de propuestas	8
2.2. Documentación que integrará la propuesta.....	9
2.2.1. Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa.....	9
2.2.2. Segundo Sobre: Propuesta Técnica	13
2.2.3. Tercer Sobre: Propuesta Económica.....	13
3. PROCEDIMIENTOS	13
3.1. Junta de Aclaraciones.....	14
3.2. Presentación, apertura y evaluación de propuestas.....	15
3.3. Fallo.....	18
3.4. Disposiciones complementarias.....	18
4. CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO	18
4.1. Cancelación.....	18
4.2. Declarar desierto el procedimiento	18
5. EL CONTRATO	19
5.1. Firma del contrato.....	19
5.2. Modificaciones al contrato	20
5.3. Vigencia del contrato	21
5.4. Impuestos y derechos	21
5.5. Impedimento para celebrar contrato	21
5.6. Rescisión de contratos.....	21
8. ANEXOS	23
Anexo 1 técnico. Para la partida 1. Mantenimiento vehicular mayor (federal)	23
Anexo 2 Económico. Para la partida 1. Mantenimiento vehicular mayor (federal).....	26
Anexo 1 técnico. Para la partida 2. Mantenimiento vehicular menor (federal).....	27
Anexo 2 Económico. Para la partida 2 Mantenimiento vehicular menor (federal)	30
Anexo 3 "Modelo de Contrato"	34



9. CARTAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	52
FORMATO 1.....	52
FORMATO 2.....	53
FORMATO 3.....	54
FORMATO 4.....	55
FORMATO 5.....	56
FORMATO 6.....	57
FORMATO 7.....	58
FORMATO 8.....	59
FORMATO 9.....	60
FORMATO 10.....	61
FORMATO 11.....	62
FORMATO 12.....	63
FORMATO 13.....	64
FORMATO 14.....	65
FORMATO 15.....	66



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrador del contrato: La persona en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso solicitar la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y los procedimientos que regirán y serán aplicados para las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Bienes y servicios: Los que se adquieran con motivo del procedimiento de adquisición o de contratación, de acuerdo con lo establecido en los "LTEOC" y considerados en los Programas de Trabajo autorizados.

CAS: Comité de Adquisiciones y Servicios.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Contratante: La facultada para realizar procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios que se requieran.

Contrato Abierto: Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de los bienes a adquirir; arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

Contrato Cerrado: Contrato en el que se establece solamente la cantidad máxima de los bienes a adquirir; arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto máximo que podrá ejercerse.

DGAI: Dirección General de Administración e Informática.

Instancia Ejecutora: Organismo Auxiliar, organización, institución, dependencia o institución internacional, que cumple con la normatividad aplicable vigente, requisitos y procedimientos establecidos en las "ROPSIA", designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos de los Componentes que forman parte de las "ROPSIA"; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales y las convenidas en los instrumentos jurídicos aplicables.

Investigación de mercado: El proceso previo al inicio de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden adquirir o contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual se obtengan las mejores condiciones.



Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

LTEOC: Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OSIAP: Organismos de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Productor.

Participante: Persona física o moral que presente propuestas en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Proveedor: Persona física o moral a quien el contratante adjudique los bienes o la contratación de servicios.

ROPSIA: Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, vigentes.

Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, para ejercer en nombre de su representado acto de dominio o administración.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

1. INFORMACIÓN GENERAL

La presente Licitación se convoca de conformidad a la Fracción I del lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO y CUADRAGÉSIMO, Fracción I, inciso c) del Capítulo Primero "De las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios" de las "Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural", para el ejercicio fiscal 2026. En ese tenor, con el carácter de nacional por el que se convoca, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Licitación Pública Nacional LPN-07-01-05-26, tiene por objeto la Contratación del servicio de Mantenimiento vehicular

Las condiciones, especificaciones, cantidades y características del bien requerido se señalan en el Anexo 1 Técnico de la convocatoria

El servicio deberá ser prestado con las características, en el lugar y en los tiempos establecidos en el Anexo 1 técnico de la presente.



IV. El participante presentará tres sobres cerrados de manera inviolable con cinta adhesiva, cruzando la solapa con la firma del representante legal de la empresa o de la persona física participante, los cuales contendrán:

- Primer sobre: Documentación legal y administrativa (uno por todas las partidas en que participe);
- Segundo sobre: propuestas técnicas (uno por cada partida en que participe); y
- Tercer sobre: Propuestas económicas (uno por cada partida en que participe);

Cada uno de los sobres deberán presentarse en el lugar, fecha y hora establecidos en el "Cronograma de actividades y plazos" de estas bases, debidamente cerrados sellados con cinta adhesiva; nombre del participante; número de la licitación y número de sobre.

V. Las propuestas deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar foliadas y firmadas por la persona física o en su caso por el o la representante legal de la persona moral y se deberá incluir una copia en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).

VI. La propuesta técnica y económica deberá presentarse en estricto apego a las necesidades requeridas por la Instancia Ejecutora en estas Bases, atendiendo lo precisado en la Junta de Aclaraciones.

VII. En las propuestas, los o las participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y lo precisado en la Junta de Aclaraciones y no serán negociables.

2.2. Documentación que integrará la propuesta.

Los proveedores y las proveedoras podrán participar en todas las partidas o en cualquiera de estas debiendo presentar un solo "Primer sobre, Documentación legal y administrativa" para todas ellas. Para el caso de los sobres "Segundo, Propuestas técnicas" y "Tercero, Propuestas económicas" se deberán entregar de manera individual por cada partida que concursen.

Los documentos originales o copias certificadas que se presenten para cotejo, serán devueltos una vez terminado el acto de presentación y apertura de propuestas. En caso de que se reciban mediante servicio postal y/o mensajería serán entregados en las instalaciones de la Instancia Ejecutora previa solicitud y acreditación.

2.2.1. Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa

Deberá estar identificado con la leyenda "Primer Sobre", número de licitación, nombre del participante y contendrá:

A) Para personas físicas

- I. Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original o copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.



II. Copia legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

NOTA 1: En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar **poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación, que acredite su personalidad y facultades para participar en la licitación. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas) y original para su cotejo, se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

B) Para personas morales

I. Copia legible del Acta Constitutiva del participante y si hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán presentar estas. El objeto de la empresa mencionado en el acta constitutiva deberá coincidir o estar relacionado con los servicios objeto de la presente licitación (**original o copia certificada para su cotejo**). **Deberá resaltar con "marcatextos" el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.** (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).

II. Copia legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y **original, copia certificada de ésta para su cotejo.** (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

III. **"Cartas bajo protesta de decir verdad"**

1. "Carta de estatutos" (**Formato 1**): En la que se señale que los estatutos que presenta son los que rigen actualmente a la empresa que representa.
2. "Carta de no revocación de poderes" (**Formato 2**): En la que señale que el poder que exhibe no ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

*Deberán presentarse en hoja membretada del participante firmadas por el o la representante.

NOTA 1: Si en el Acta Constitutiva no se acredita la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del **Poder notarial** amplio o general con el que se le otorga facultades para realizar actos de representación y presentar el original o copia certificada para su cotejo. **Deberá resaltar con "marcatextos" el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.** (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).

NOTA 2: En caso de que el representante legal designe un tercero en su representación, deberá presentar **Poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación que acredite su personalidad y facultades. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía y original o copia certificada de ésta para su cotejo (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se



considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

C) Para personas físicas y morales.

I. Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal con código QR legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente licitación.

II. "Cartas bajo protesta de decir verdad":

1. "Carta de no inhabilitación o suspensión" (**Formato 3**): En la que se señale que su representada no se encuentra **inhabilitada o suspendida** para proveer servicios, ni se encuentra en los siguientes supuestos:

a. No se le ha rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.

b. Que por causas imputables a su representada(o) no se hubieren formalizado dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato no formalizado.

c. Que por causas imputables a su representada(o) se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más Instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.

d. Que no se encuentren en situación de atraso en las entregas de los servicios por causas imputables a ellos(as) mismos(as), respecto de otro u otros contratos celebrados;

e. Que no han sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.

f. Que su representada(o) no se encuentran vinculadas por algún socio(a) o asociado(a) común con otro participante que presente propuestas en una misma partida. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.

g. Que al no haber cumplido con obligaciones contractuales por causas imputables a su representada(o) que, como consecuencia, hayan causado daños o perjuicios graves a los convocantes de que se traten; así como que hubieren entregado los servicios con especificaciones distintas de las convenidas.

h. Que no han proporcionado información falsa ni actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

i. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.

2. "Carta de conformidad" (**Formato 4**): **Conozco** en su integridad y **manifiesto mi conformidad** de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las Bases y Junta de Aclaraciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LPN-07-01-05-26.

3. "Carta compromiso para responder por falla o defecto" (**Formato 5**): Donde el proveedor o la proveedora se obliga a **responder por cualquier falla o defecto** que presente el servicio, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

4. "Carta garantía de características y especificaciones" (**Formato 6**): En la que se deberá **garantizar** por escrito, **el apego a las características y especificaciones** técnicas establecidas en las presentes bases.



5. "Carta garantía de entrega" (**Formato 7**): En la que se deberá **garantizar** por escrito que **la entrega del servicio** se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 Técnico y precisiones hechas en la Junta de Aclaraciones**.
6. "Carta de declaración de integridad" (**Formato 8**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
7. "Carta de confidencialidad" (**Formato 9**): Carta bajo protesta de decir verdad, donde se obligue a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique la instancia ejecutora a través del administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión del servicio, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.
8. "Carta de carácter de MIPYMES" y Empresa del "Sector Social de la Economía" (**Formato 10**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale su estratificación. Esta carta no es de carácter obligatorio, solo será considerada para fines de desempate.
9. "Carta de facultades" (**Formato 11**): Carta bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo(a) o por su representada o representado.
10. "Carta de conflicto de interés" (**Formato 13**) Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de "Conflicto de Interés" para participar en el procedimiento de contratación.
11. "Carta de no Subcontratación" (**Formato 14**) Carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento que le fue adjudicado.
12. "Carta de nacionalidad" (**Formato 15**): Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana.

Las Cartas antes mencionadas, se deben presentar en hoja membretada, firmadas por la persona física o el o la representante legal.

III. Cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

1. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT en sentido POSITIVO, con una vigencia no mayor a **30 días naturales**
2. Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido POSITIVO expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.
3. Constancia de situación fiscal del INFONAVIT, de "Sin adeudo" en materia de vivienda (INFONAVIT), expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.



En caso de no tener trabajadores inscritos en algún régimen de seguridad social ni de INFONAVIT, se deberá presentar la respuesta emitida por el escritorio virtual del IMSS, así como de la página del Infonavit donde se establezca esta situación, en un plazo no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

2.2.2. Segundo Sobre: Propuesta Técnica

Deberá estar identificado con la leyenda "Segundo Sobre" o "Propuesta Técnica", número de licitación, partida y nombre del participante que contendrá los requisitos que señala el **Anexo 1 Técnico**

2.2.3. Tercer Sobre: Propuesta Económica

Deberá estar identificado con la leyenda "Tercer Sobre" o "Propuesta Económica", número de licitación, partida y nombre del participante que contendrá:

I. La propuesta económica (**Anexo 2 Económico**), desglosada por cada uno de los servicios, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de entrega.

1. La moneda en que deberá cotizarse será en moneda nacional, pesos mexicanos MXN (dos cifras decimales).

2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.

3. Deberá contener las condiciones de pago, mismas que deberán ser claras y acorde a las presentes bases.

4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los servicios; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada.

II. Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica "Carta Compromiso de Entrega de Fianza" (**Formato 12**) equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor o a la proveedora adjudicado(a), una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

3. PROCEDIMIENTOS

A efecto de realizar los diferentes actos y las diferentes reuniones con orden y puntualidad, una vez iniciado el acto no se permitirá el acceso a persona alguna.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento, junta de aclaración, presentación y apertura de propuestas y fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio, la página web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP "www.osiap.org.mx", que lleve a cabo el procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles; Con la finalidad de garantizar la transparencia y libre publicidad en los procesos, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.



3.1. Junta de Aclaraciones

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por el **convocante**, estando obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de **licitación y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases.**

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, la fecha y la hora establecidas en el "Cronograma de Actividades y Plazos".

El acto será presidido por el presidente de la Instancia Ejecutora o a quien éste designe, quién deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de dicha Instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y/o planteamientos de las personas participantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Los(as) participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico: cfppchiapas@prodigy.netmx con copia a cfppca.mbp@gmail.com 48 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por el convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fueron ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a las personas participantes la hora y, en su caso, fecha, en que se diferirá la Junta de Aclaraciones.

IV. Cuando el convocante termine de responder a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad en el mismo acto a los participantes para que, en el orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas pertinentes en relación con las respuestas recibidas; la convocante podrá dar la respuesta en ese mismo acto a las preguntas o hasta 24 horas posteriores al acto de junta de aclaración, notificando a los participantes y al público en general la nueva fecha para dar respuesta a las preguntas a través de la página Web de la Instancia Ejecutora y el portal web de los OSIAP "www.osiap.org.mx" De todas las preguntas y respuestas que se hagan en la junta de aclaraciones, se hará constar en la misma acta de esta junta los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los(as) interesados(as) y las respuestas del convocante. Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP "www.osiap.org.mx", para efecto de su notificación a los o las participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.



3.2. Presentación, apertura y evaluación de propuestas

Las propuestas serán recibidas por el CAS en los sobres cerrados de acuerdo a las características solicitadas, conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS".

El CAS previo al acto de presentación y apertura de propuestas deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los proveedores o las proveedoras podrá ser negociada en la presentación de propuestas.

El acto de apertura y evaluación de propuestas se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, llevando a cabo la evaluación de su contenido en el acto y con la presencia de las personas participantes que así lo consideren.

El CAS, deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

El convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los o las participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se procederá a realizar el análisis y la evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundamentadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las propuestas recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo con las bases de este procedimiento de contratación.

I. Condiciones legales y administrativas

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada, y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador(a).

II. Condiciones técnicas

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica del convocante verificará las características técnicas de los servicios ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las propuestas que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los servicios ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuáles propuestas



cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

III. Condiciones económicas

Para evaluar las propuestas económicas, se solicita que él o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo con lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de propuestas el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algún o alguna participante ha acordado con otro(a) u otros(as) elevar los precios de los servicios objeto de este procedimiento de contratación.

La consideración de las propuestas económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las propuestas, tomando en consideración todas las condiciones de precio y la garantía de cumplimiento.

El convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo-beneficio para llevar a cabo la contratación, y tomar en consideración la Investigación de Mercado.

Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las propuestas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de apertura y evaluación de propuestas.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como finalidad determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Criterios para adjudicar el contrato

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por el convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo, y presente la propuesta económica más conveniente, así como las mejores condiciones para la entrega del servicio requerido.

La Instancia Ejecutora verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, utilizando el criterio de evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE", debiendo relacionarse en primera instancia las que "CUMPLEN"; para el caso de las que "NO CUMPLEN", se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales.



Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, el convocante elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento a fin de garantizar debidamente los intereses del contratante y se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, cooperativas y otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a favor del o de la participante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insaculación.

Criterios de desechamiento.

Serán desechadas las propuestas de los o las participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2.1 Requisitos para la entrega de propuestas, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de descalificación.

II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes

III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación, que la pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) participantes, aún en el caso de que sea el o la único(a) participante.

IV. Si la persona participante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.

V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos (en caso de que aplique) y en moneda nacional.

VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada.

VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.

VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

IX. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.

X. Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

XI. Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.



La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

XII. Cuando las proposiciones no se presenten en papel membretado de la empresa.

XIII. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.

XIV. Cuando la actividad principal de la persona que participe en el procedimiento no coincida o esté relacionado con la comercialización de bienes o servicios requeridos.

3.3. Fallo

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el "Cronograma de Actividades y Plazos" señalado en la convocatoria de la presente Licitación Pública Nacional, o bien, a la indicada en el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, y se deberá publicar en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP "www.osiap.org.mx".

3.4. Disposiciones complementarias

Patentes, marcas u otros derechos de autor. El o la participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que, durante la prestación de los servicios contratados utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de una tercera persona, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

4. CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

4.1. Cancelación

El CAS podrá cancelar una licitación, partida, partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación del servicio.

4.2. Declarar desierto el procedimiento

I. El CAS podrá declarar desierto el procedimiento cuando no se presenten propuestas o estas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.

II. Tratándose de procedimientos en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a celebrar un procedimiento de excepción previa autorización de su Unidad Responsable, según corresponda conforme a los montos y procedimientos señalados, dejando evidencia clara en el acta correspondiente sobre la resolución tomada.



5. EL CONTRATO

En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos **mínimos** que deben considerarse a la firma de "LAS PARTES".

5.1. Firma del contrato

I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes Bases de Licitación Pública Nacional y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones.

II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, la hora y el lugar establecidos en el "Cronograma de actividades y plazos" señalados en la convocatoria de la presente licitación o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.

III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.

IV. Si por causas imputables al o a la participante, el contrato no se formalice, a solicitud del convocante se podrá adjudicar el contrato al o a la participante que haya presentado la segunda proposición más económica y condiciones más convenientes.

V. El o la representante legal del/la participante ganadora(a) previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representado(a) para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.

VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT en observancia a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.

VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, relativo a que, los proveedores o las proveedoras que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o de la participante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.

VIII. Deberá presentar "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.

En caso de NO contar con trabajadores, deberán presentar constancia emitida por el INFONAVIT vigente en la que indique dicha situación.



IX. Para el caso de bienes, el o la participante ganador(a) de la Licitación, deberá presentar en el término de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor de la Instancia Ejecutora por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. En el caso de prestación de servicios, el o la participante ganador de la Licitación, deberá presentar la fianza por el monto total del anticipo. Si los bienes son contra-entrega a la firma del contrato, o la prestación de servicios se realiza dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 24 y 281 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la licitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.

X. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora; así como, aquellos que entreguen servicios con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores licitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

5.2. Modificaciones al contrato

Se podrán modificar los contratos a efecto de modificar el monto, plazo o vigencia para la entrega de los servicios en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los servicios contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitara a **"EL PROVEEDOR"** o a **"LA PROVEEDORA"**, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Tercero de los "LTEOC".



5.3. Vigencia del contrato

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con él o la participante ganador(a) del concurso en referencia con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente** o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

5.4. Impuestos y derechos

En materia de impuestos y derechos el contratante, aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y comprobantes fiscales.

5.5. Impedimento para celebrar contrato

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), fracción II numeral 1 de las presentes bases.

5.6. Rescisión de contratos

El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o las proveedoras, mismos que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecido en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC"

5.7 Terminación anticipada.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante, de conformidad al lineamiento Quincuagésimo Primero de los "LTEOC"

6. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

6.1 Inconformidades

Se podrán inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chiapas, ubicada en Tuxtla Gutiérrez y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquellos en que el contratante incurra o el o la inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

6.2 Controversias

Las controversias que se susciten en materia de la licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA** y demás disposiciones legales vigentes aplicables.



6.3 Penas convencionales o deductivas

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deducciones que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la prestación deficiente de los servicios, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

6.4 Sanciones

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente no señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

7. NEGOCIACIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las propuestas presentadas por las personas participantes será negociada

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 28 de agosto del 2026.

ATENTAMENTE

EFRAÍN ORNELAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS



8. ANEXOS

Anexo 1 técnico. Para la partida 1. Mantenimiento vehicular mayor (federal)

Introducción:

El Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas (CFPP Chiapas) es una Instancia Ejecutora y Organismo Auxiliar de Sanidad Animal, ambos designados por el SENASICA, para la Operación de los Proyectos, contenidos en los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, para el ejercicio 2026. En cumplimiento de lo anterior el CFPP realiza los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, con la finalidad de identificar realizar dichos procesos bajo las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio para el ejercicio de los recursos de esta Instancia Ejecutora.

Descripción del servicio: Mantenimiento vehicular

Mantenimiento Vehicular				
Partida	Concepto de los bienes	U.M.	Importe mínimo	Importe máximo
1	Mantenimiento vehicular mayor (federal)	Servicio	\$ 261,600.00	\$ 654,000.00

Especificaciones Técnicas: Mantenimiento vehicular mayor, del parque vehicular de acuerdo con las características de cada unidad, establecidas en la matriz de servicios vehiculares, que se anexa al presente documento, el cual deberá incluir lo siguiente:

- Filtros de aire, aceite, gasolina
- Bujías de encendido punta de platino
- Aceite para motor sintético o multigrado, según corresponda
- Limpiador del cuerpo de aceleración
- Limpiador de inyectores
- Anticongelante
- Revisión de niveles, cambios de filtros, limpieza de cuerpo de aceleración e inyectores y escaneo al término del servicio.
- Limpieza y ajuste de frenos

Tipo de contrato: Abierto de conformidad al lineamiento Cuadragésimo, Fracción I, inciso c).

Vigencia del contrato: a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente o hasta haberse agotado todo el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.



Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Garantía de vicios ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugares y Fecha de entrega: En todo el estado de Chiapas o en su mayoría, como mínimo abarcando las cabeceras municipales de mayor afluencia en el Estado (Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, Tonalá, Arriaga, Palenque, Pichucalco) con disponibilidad de horario para la atención de emergencias.

Para la entrega de la unidad deberá ser como máximo dos días después de haber ingresado al taller por mantenimiento vehicular mayor.

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N. (pesos mexicanos MXN).
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.
- **Facturación:** Deberá emitirse un CFDI por proyecto, y por servicio realizado de acuerdo a la partida establecida, y en apego a la matriz de servicios vehiculares.

Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellados por el administrador del contrato.

Administrador del contrato:

Para la validación de los servicios, se ha designado al: CP. Maximiliano Bautista Pineda, Coordinador Administrativo del Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.



Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones		
Número	Concepto	Porcentaje de pena convencional
1	Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico.	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva		
Número	Concepto	Porcentaje de deductiva
1	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FISICA
O REPRESENTANTE LEGAL**



Anexo 2 Económico. Para la partida 1. Mantenimiento vehicular mayor (federal)

_____, a ___ de ___ de 2026
(Fecha de firma de presentación de propuestas)

Instancia Ejecutora: Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas A.C.
Procedimiento número LPN-07-01-05-26 , para la contratación de Mantenimiento vehicular mayor (federal)

Nombre del proveedor del servicio: _____.

Registro Federal de Contribuyentes: _____.

Domicilio: _____.

Teléfono: _____.

_____, en mi nombre y representación me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Número de partida	Concepto	Unidad de medida	Costo unitario	Subtotal mínimo	Subtotal máximo
1	Mantenimiento vehicular mayor (federal)	servicio	\$	\$	\$
Subtotal				\$	\$
Impuestos				\$	\$
Total				\$	\$

Importe mínimo total con letra _____ (pesos 00/100 M.N.) después de la aplicación del impuesto.

Importe máximo total con letra _____ (pesos 00/100 M.N.) después de la aplicación del impuesto.

Que los precios de su oferta estén desglosados, de acuerdo a la matriz de servicios vehiculares y al tipo de mantenimiento a realizar.

Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la recepción total de los servicios.

De ser el caso, el participante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la Instancia Ejecutora.

Vigencia de la propuesta 30 días hábiles.

Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas; firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FISICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



Anexo 1 técnico. Para la partida 2.Mantenimiento vehicular menor (federal)

Introducción:

El Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas (CFPP Chiapas) es una Instancia Ejecutora y Organismo Auxiliar de Sanidad Animal, ambos designados por el SENASICA, para la Operación de los Proyectos, contenidos en los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, para el ejercicio 2026. En cumplimiento de lo anterior el CFPP realiza los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, con la finalidad de identificar realizar dichos procesos bajo las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio para el ejercicio de los recursos de esta Instancia Ejecutora.

Descripción del servicio: Mantenimiento vehicular

Partida	Concepto de los bienes	U.M.	Importe mínimo	Importe máximo
2	Mantenimiento vehicular menor (federal)	Servicio	\$ 158,400.00	\$ 396,000.00

Especificaciones Técnicas:

Mantenimiento vehicular menor, de acuerdo con las características de cada unidad, establecidas en la matriz de servicios vehiculares, que se anexa al presente documento, el cual deberá incluir lo siguiente:

- Filtros de aire y aceite
- Aceite para motor multigrado o sintético, según corresponda.

Tipo de contrato: Abierto de conformidad al lineamiento Cuadragésimo, Fracción I, inciso c).

Vigencia del contrato: 31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en el se contienen.

Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.



Garantía de vicios ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugares y Fecha de entrega: En todo el estado de Chiapas o en su mayoría, como mínimo abarcando las cabeceras municipales de mayor afluencia en el Estado (Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, Tonalá, Arriaga, Palenque, Pichucalco) con disponibilidad de horario para la atención de emergencias.

Para la entrega de la unidad deberá ser como máximo el mismo día después de haber ingresado al taller a partir de las 10:00 am por mantenimiento vehicular menor, o al día siguiente en el caso de haber ingresado al taller después de las 10:00 am.

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N. (pesos mexicanos MXN).
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.
- **Facturación:** Deberá emitirse un CFDI por proyecto, y por servicio realizado de acuerdo a la partida establecida, y en apego a la matriz de servicios vehiculares.

Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellados por el administrador del contrato.

Administrador del contrato:

Para la validación de los servicios, se ha designado al: CP. Maximiliano Bautista Pineda, Coordinador Administrativo del Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC", en los siguientes términos:



Penalizaciones		
Número	Concepto	Porcentaje de pena convencional
1	Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico.	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva		
Número	Concepto	Porcentaje de deductiva
1	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FISICA
O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



Anexo 2 Económico. Para la partida 2 Mantenimiento vehicular menor (federal)

_____, a __de__de 20____
(Fecha de firma de presentación de propuestas)

Instancia Ejecutora: Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas A.C.
Procedimiento número LPN-07-01-05-26 , para la contratación de Mantenimiento vehicular mayor (federal)

Nombre del proveedor del servicio: _____.

Registro Federal de Contribuyentes: _____.

Domicilio: _____.

Teléfono: _____.

_____, en mi nombre y representación me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Número de partida	Concepto	Unidad de medida	Costo unitario	Subtotal mínimo	Subtotal máximo
2	Mantenimiento vehicular menor (federal)	servicio	\$	\$	\$
Subtotal				\$	\$
Impuestos				\$	\$
Total				\$	\$

Importe mínimo total con letra _____ (pesos 00/100 M.N.) después de la aplicación del impuesto.

Importe máximo total con letra _____ (pesos 00/100 M.N.) después de la aplicación del impuesto.

- Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la recepción total de los servicios.
- De ser el caso, el participante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la Instancia Ejecutora.
- Vigencia de la propuesta 30 días hábiles.
- Que los precios de su oferta estén desglosados, de acuerdo a la matriz de servicios vehiculares tipo de mantenimiento a realizar.
- Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas; firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FISICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



MATRIZ DE SERVICIOS VEHICULARES MAYOR Y MENOR.

MARCA	MODELO	TIPO	NUMERO ECONOMICO	TIPO	SERVICIOS REQUERIDOS	PROYECTO	FALLAS CORRECTIVAS	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
FORD RANGER	2009	PICK UP D.CAB.	CFPP-031	PREVENTIVO	1 SERV. VEHICULAR MENOR	TUBERCULOSIS BOVINA	CONCENTRADO OFICINA CENTRAL CFPP	CONCENTRADO OFICINA CENTRAL CFPP
FIAT	2011	PICK UP STRADA	CFPP-050	PREVENTIVO	1 SERV. VEHICULAR MAYOR	TUBERCULOSIS BOVINA	CAMBIO DE BALERO HOMOCINETICO, BALATAS DELANTERAS, REVISION DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE MOTOR, REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO, BOMBA DE FRENO	AFINACION MAYOR
NISSAN	2015	PICK UP D.CAB. NP-300	CFPP-074	PREVENTIVO	1 SERV. VEHICULAR MAYOR	TUBERCULOSIS BOVINA	CAMBIO DE ACITE DE CAJA Y DIFERENCIAL	AFINACION MAYOR
NISSAN	2015	PICK UP D.CAB. NP-300	CFPP-075	PREVENTIVO	1 SERV. VEHICULAR MAYOR	TUBERCULOSIS BOVINA	CAMBIO DE ACITE DE CAJA Y DIFERENCIAL	AFINACION MAYOR
NISSAN	2015	PICK UP D.CAB. NP-300	CFPP-077	PREVENTIVO	1 SERV. VEHICULAR MAYOR	TUBERCULOSIS BOVINA	CAMBIO DE ACITE DE CAJA Y DIFERENCIAL, REPARACION DE ESCAPE Y SISTEMA ELECTRICO LUCES TRASERAS	AFINACION MAYOR
CHEVROLET	2019	SEDAN AVEO 4 PTAS	CFPP-084	PREVENTIVO	1 SERV. VEHICULAR MAYOR	TUBERCULOSIS BOVINA	AFINACION MAYOR Y MENOR	AFINACION MAYOR
TOYOTA	2021	PICK UP HILUX DOBLE CAB (BLANCO)	CFPP-087	PREVENTIVO	1 SERV. VEHICULAR MAYOR	TUBERCULOSIS BOVINA	CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS	AFINACION MAYOR
J.M.C	2022	VIGUS PICK UP DOBLE CAB (BLANCO)	CFPP-089	PREVENTIVO	1 SERV. VEHICULAR MAYOR	TUBERCULOSIS BOVINA	REPARACION DE FRENOS, CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS	AFINACION MAYOR
JACK(plata)	2022	FRISON MT PICK UP DOBLE CAB	CFPP-091	PREVENTIVO	1 SERV. VEHICULAR MAYOR	TUBERCULOSIS BOVINA	CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS	AFINACION MAYOR
VOLKSWAGEN	2023	PICK UP SAVEIRO ROBUST	CFPP-094	PREVENTIVO	1 SERV. VEHICULAR MENOR	TUBERCULOSIS BOVINA	CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS	AFINACION MAYOR
VOLKSWAGEN	2023	PICK UP SAVEIRO ROBUST(BLANCO)	CFPP-095	PREVENTIVO	1 SERV. VEHICULAR MENOR	TUBERCULOSIS BOVINA	RECTIFICACION DE DISCOS DELANTEROS, RECTIFICACION DE TAMBORES TRASEROS, CAMBIOS DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS	AFINACION MAYOR
CHEVROLET	2015	PICK UP TORNADO	CFPP-080	PREVENTIVO	1 SERV. PREVENTIVO MAYOR	TUBERCULOSIS BOVINA	CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICACION DE DISCOS, REPARACION DE CRISTAL DELANTERO POR FILTRACION DE AGUA	AFINACION MAYOR
CHEVROLET	2011	CHEVY SEDAN 3PTAS	CFPP-055	PREVENTIVO	1 SERV. VEHICULAR MAYOR	TUBERCULOSIS BOVINA	NINGUNO	AFINACION MAYOR
TOYOTA	2017	PICK UP HILUX DOB.CAB.	CFPP-081	PREVENTIVO	1 SERV. VEHICULAR MAYOR	TUBERCULOSIS BOVINA	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA, CAMBIO DE DISCOS DELANTEROS Y CAMBIO DE BALATAS	AFINACION MAYOR
TOYOTA	2017	PICK UP HILUX DOB.CAB.	CFPP-082	PREVENTIVO	2 SERV. VEHICULAR MENOR	TUBERCULOSIS BOVINA	CAMBIO DE CLOUCH, RECTIFICACION DE DISCOS DELANTEROS, CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS	AFINACION MAYOR
VOLKS WAGEN	2012	PICK UP SAVEIRO	CFPP-058	PREVENTIVO	2-SERVICIO MAYOR 3-SERVICIO MENOR	BRUCELOSIS	REVISION DE FRENOS (FUGA DE LIQUIDO EN LLANTA DELANTERA), SISTEMA DE ENFRIAMIENTO (FUGA DE REFRIGERANTE)	SERVICIO DE AFINACION MAYOR, CAMBIO DE UNIDADES DE LUCES DELANTERAS
VOLKS WAGEN	2012	PICK UP SAVEIRO	CFPP-059	PREVENTIVO	2-SERVICIO MAYOR 2-SERVICIO MENOR	BRUCELOSIS	SUSPENSIÓN DELANTERA, SISTEMA DE FRENOS (CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS, RECTIFICACION DE DISCOS), AIRE ACONDICIONADO (NO ENFRIA)	SERVICIO DE AFINACION MAYOR



VOLKS WAGEN	2012	PICK UP SAVEIRO	CFPP-060	PREVENTIVO	2-SERVICIO MAYOR 2-SERVICIO MENOR	BRUCELOSIS	REVISION DEL VENTILADOR DEL RADIADOR NO FUNCIONA	SERVICIO DE AFINACION MAYOR
VOLKS WAGEN	2012	PICK UP SAVERIO	CFPP-062	PREVENTIVO	3-SERVICIO MAYOR 2-SERVICIO MENOR	BRUCELOSIS	FUGA DE ANTICONGELANTE EN RADIADOR Y MANGUERA, SUSPENSIÓN DELANTERA, REVISION DE MOTOR (NO EMPAREJA Y TIENE UN SONIDO INUSUAL)	SERVICIO DE AFINACION MAYOR
NISSAN	2015	PICK UP D.CAB. NP-300	CFPP-078	PREVENTIVO	3-SERVICIO MAYOR 2-SERVICIO MENOR	BRUCELOSIS	CAMBIO DE ALTERNADOR, CORRECCION DE CORTO ELECTRICO	SERVICIO DE AFINACION MAYOR, TAPICERIA DE SILLON DESGASTADA, CAMBIO DE UNIDADES DELANTERAS
FORD RANGER	2012	PICK UP D. CAB.	CFPP-066	PREVENTIVO	1-SERVICIO MAYOR 2-SERVICIO MENOR	BRUCELOSIS	REVISION DE CAJA DE VELOCIDADES (TIENE UN SONIDO INUSUAL) SALE HUMO POR EL SISTEMA DE VENTILACION, NO BAJA LA LLANTA DE REPUESTO	SERVICIO DE AFINACION MAYOR
NISSAN	2014	PICK UP D. CAB.NP-300	CFPP-072	PREVENTIVO	1 SERV. MAYOR Y 1 SERVICIO MENOR	RABIA	FRENOS, SUSPENSIÓN EN GENERAL DELANTERAS Y TRACERAS, ACUMULADOR (BATERIA) ALINEACION Y LLANTAS,	AFINACION MAYOR Y MENOR
VOLKS WAGEN	2012	PICK UP SAVEIRO	CFPP-056	PREVENTIVO	1-SERVICIO MAYOR 1-SERVICIO MENOR	RABIA	FRENOS, SUSPENSIÓN EN GENERAL DELANTERAS Y TRACERAS, ACUMULADOR (BATERIA) ALINEACION Y LLANTAS,	AFINACION MAYOR Y MENOR
VOLKSWAGEN	2012	PICK UP SAVEIRO	CFPP-064	PREVENTIVO	1 SERV. MAYOR	VARROASIS	REPARACION DEL SISTEMA DE SUSPENSION Y FRENOS, REVISION DEL CONSUMO DE ACEITE	AFINACION MAYOR
J.M.C	2022	VIGUS PICK UP DOBLE CAB (BLANCO)	CFPP-090	PREVENTIVO	2- SERV. MENOR	VARROASIS	REVISION DEL TAPON DEL DEPOSITO DE AGUA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTOS	AFINACION MAYOR
VOLKS WAGEN	2012	PICK UP SAVEIRO	CFPP-061	PREVENTIVO	1-SERVICIO MAYOR 1-SERVICIO MENOR	VIGILANCIA EP.	FALLA EN CAJA DE VELOCIDADES, FALLA EN SISTEMA DE ENCENDIDO, FALLA DE FRENOS	AFINACIÓN MAYOR
VOLK WAGEN	2012	PICK UP SAVEIRO	CFPP-068	PREVENTIVO	1-SERVICIO MAYOR 1-SERVICIO MENOR	VIG. EPIDEM.	TIRA ACEITE POR EL RETEN, SONIDO DE PUNTERIAS, BANDA DE TIEMPO, CAMBIO DE TENSOR Y DE BANDA DE ACCESORIOS, FALLA EN ALTERNADOR	AFINACIÓN MAYOR
NISSAN	2014	PICK UP D. CAB.NP-300	CFPP-071	PREVENTIVO	1 SERV. MAYOR	VIG. EPIDEM.	COMPOSTURA DE SUSPENSIÓN TRASERA, FALLA EN MUELLES	AFINACIÓN MAYOR
HIUNDAI	2023	GRAND i10 SPTAS	CFPP-093	PREVENTIVO	1 SERV. MENOR	VIG. EPIDEM.	FALLO EN RUEDA DELANTERA DERECHA	AFINACIÓN MAYOR
VOLKSWAGEN	2014	PICK UP SAVEIRO	CFPP-069	PREVENTIVO	1-SERVICIO MAYOR 1-SERVICIO MENOR	INFLUENZA AVIAR	FALLO EN CABEZA DE MOTOR, FALLO EN CLUCH	AFINACIÓN MAYOR
VOLKS WAGEN	2012	PICK UP SAVERIO	CFPP-065	PREVENTIVO	1-SERVICIO MAYOR 1-SERVICIO MENOR	INFLUENZA AVIAR	CONSUME ACEITE, FALLA EN FRENOS	AFINACIÓN MAYOR
NISSAN	2019	NP-300 PICK UP D. CAB	CFPP-085	PREVENTIVO	1-SERVICIO MAYOR 1-SERVICIO MENOR	INOCUIDAD	AFINACION MAYOR Y MENOR	AFINACION MAYOR Y MENOR
VOLKS WAGEN	2020	PICK UP SAVEIRO ROBUST	CFPP-086	PREVENTIVO	1-SERVICIO MAYOR 1-SERVICIO MENOR	INOCUIDAD	FALLA EN EL SENSOR DE GASOLINA	AFINACION MAYOR Y MENOR



VOLKS WAGEN	2019	PICK UP SAVEIRO	CFPP-083	PREVENTIVO	1-SERVICIO MAYOR 1-SERVICIO MENOR	OPVI	REVISION, AJUSTE O SUSTITUCION DE: *SUPENSION Y AMORTIGUADORES *FRENOS	AFINACION MAYOR *CAMBIO DE ACEITE *FILTRO DE ACEITE Y GASOLINA *BUJIAS *LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ACELERACION
FORD RANGER	2008	PICK UP D.CAB.	CFPP-030	PREVENTIVO	1-SERVICIO MAYOR 1-SERVICIO MENOR	OPVI	REVISION, AJUSTE O SUSTITUCION DE: *SUPENSION Y AMORTIGUADORES *FRENOS *POLEAS Y/O BANDAS DEL MOTOR	AFINACION MAYOR *CAMBIO DE ACEITE *FILTRO DE ACEITE Y GASOLINA *BUJIAS *LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ACELERACION
RENAULT	2022	PICK UP D.CAB. OROCH	CFPP-092	PREVENTIVO	1-SERVICIO MAYOR 1-SERVICIO MENOR	OPVI	REVISION, AJUSTE O SUSTITUCION DE: *SUPENSION Y AMORTIGUADORES *FRENOS *SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	AFINACION MAYOR *CAMBIO DE ACEITE *FILTRO DE ACEITE Y GASOLINA *BUJIAS *LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ACELERACION



Anexo 3 "Modelo de Contrato"

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ABIERTO

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE CHIAPAS AC, QUIEN SE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", REPRESENTADO POR EL O LA C. MAXIMILIANO BAUTISTA PINEDA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, _____ REPRESENTADA POR EL/LA C. _____⁶², A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y CUANDO ÉSTAS ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "LA CONTRATANTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- a) Que es un Instancia Ejecutora _____, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de: (Nombre de la Instancia Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria), designada mediante el oficio número ____ suscrito por _____ en la Ciudad de _____, teniendo por objeto la _____.
 - b) Que el C. _____, tiene el carácter de presidente del (Nombre de la Instancia Ejecutora), y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con _____.
 - c) Que tiene establecido su domicilio legal el ubicado en _____, lo anterior para los efectos legales que se deriven del presente contrato.
 - d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
 - e) De conformidad con las Reglas de Operación Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, suscribe el presente instrumento el C. _____ (Nombre del administrador del contrato), quien tiene el cargo de _____, con RFC _____, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona facultada para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato f) La Instancia Ejecutora _____, cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato.
 - g) La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato del servicio es cerrado, de conformidad al lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO, Fracción I, inciso c).
 - h) Que designa como responsable de administrar y validar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato al o la C. _____, con puesto _____.
- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE (en su caso)
DECLARA QUE:



- a) Que es una persona _____ (física o moral), dedicada al objeto de este contrato, debidamente identificada con _____ (identificación de persona física o todos los datos de la escritura de persona moral).
- b) Que tiene establecido su domicilio en _____, que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- c) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave y al corriente en sus declaraciones fiscales.
- d) (Aplica para persona moral) Que el/la C. acredita su personalidad como representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", según consta en el Poder Notarial contenido en la escritura pública _____, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido modificado o revocado el poder con que se ostenta.
- e) Su objeto social consiste, entre otras actividades, en: _____.
- f) Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni alguno de los integrantes de la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP.
- h) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- i) Presenta en tiempo y forma "ACUSE DE RESPUESTA", en sentido positivo con el que comprueba el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en las reglas 2.1.27, 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, o aquella que en el futuro la sustituya; así como la opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en relación con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), además de la Constancia de Situación Fiscal en la que no se identificaron adeudos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); todas ellas en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- j) Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de realizar la prestación del servicio a " LA INSTANCIA EJECUTORA", motivo por el cual bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones establecidas previamente en el "Anexo Técnico", (en la Convocatoria) y el presente contrato, no obstante lo anterior, para cualquier situación no contemplada, se estará a lo dispuesto por Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría.



de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y demás disposiciones legales que resulten aplicables.
Expuesto lo anterior, las "PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El OBJETO del presente contrato consiste en la prestación del _____⁶, de conformidad con la descripción y especificaciones contenidos en el "Anexo 1 Técnico" de las bases en favor de "**LA CONTRATANTE**", así como en la propuesta técnica y económica presentadas por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", documentos que de manera conjunta conforman el "Anexo 1" del presente instrumento legal. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" pondrá toda su experiencia y capacidad en el cumplimiento del OBJETO, así como de las obligaciones contenidas en el clausulado del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"**LA CONTRATANTE**" se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" un importe mínimo de \$_____ (importe con letra __/100 M.N.), cantidad que con la aplicación del impuesto al valor agregado resultan en un monto de \$_____ (monto con letra __/100 M.N.), y un importe máximo de \$_____ (importe con letra __/100 M.N.), cantidad que con la aplicación del impuesto al valor agregado resultan en un monto de \$_____ (monto con letra __/100 M.N.), pagadero cuando sean recibidos a entera satisfacción de "**LA CONTRATANTE**".

PARTID A	CONCEP TO	UNIDA D	PRECIO UNITARI O	CANTID AD MÍNIMA 32	CANTID AD MÁXIMA 33	MONTO MÍ NIMO	MONTO MÁ XIMO

Los precios son considerados fijos e inalterables durante la vigencia del contrato que se formaliza, incluyendo "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" todos los costos involucrados y considerando los conceptos de la prestación del servicio que requiere "**LA CONTRATANTE**", por lo que el "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" no podrá agregar algún costo extra bajo ningún concepto.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número _____, Banco _____ a nombre de _____, con clabe interbancaria _____.



TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

En caso de la entrega de anticipos, se deberá presentar la fianza por el monto total del anticipo.

Los pagos se realizarán (a mes vencido o en una sola exhibición, según sea el caso), previa prestación del servicio, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura respectiva y demás documentación requerida para efectos de pago, con la aprobación (sello del área receptora, fecha de recepción, nombre y firma) del administrador del contrato o de quien lo supla o sustituya en el cargo, para que pago proceda, de conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico".

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente a la prestación del servicio realizado, para su validación y autorización de pago ante la _____ de la _____ (área requirente administradora) de "LA CONTRATANTE", con domicilio en _____, en días y horas hábiles; incluyendo la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, dentro de los cinco días naturales posteriores a la prestación del servicio, conforme al "Anexo Técnico".

El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado de la misma, y los descuentos que en su caso de manera voluntaria otorgue a "LA CONTRATANTE", asentando la siguiente información:

Nombre: _____

La Instancia Ejecutora: _____

R.F.C.: _____

Domicilio: _____

Además de los entregables, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" junto con el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), para efectos de pago deberá presentar la siguiente información:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Teléfono y dirección de correo electrónico.

R.F.C.

Nombre del banco, Nombre y Número de sucursal en la cual "PRESTADOR DEL SERVICIO" como titular tiene aperturada la cuenta en la que autoriza se realicen los pagos derivados del cumplimiento del presente Contrato.

Número de clave bancaria estandarizada (18 dígitos) de la cuenta en la que se realizarán los pagos por la prestación del servicio OBJETO del presente instrumento.

Copia de credencial oficial (INE, pasaporte vigente) de quien firme el escrito.

"LA CONTRATANTE" pagará el precio de la prestación del servicio solicitado en pesos mexicanos (moneda nacional), mediante transferencia electrónica en días y horas hábiles,



dentro de los 30 días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados u omisiones de información requerida respecto del comprobante fiscal, para lo cual es necesario que la factura que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, "LA CONTRATANTE" pospondrá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Para efectos de trámite de pago, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá ser titular de una cuenta bancaria vigente y proporcionar los documentos actualizados que contenga el número de clave interbancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la presentación impresa y el comprobante fiscal electrónico (archivos PDF y XLM) deberán ser enviados al siguiente correo electrónico:

Una vez realizado el pago a "PRESTADOR DE SERVICIOS", tendrá días hábiles 03 para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del presente Contrato será del ____ al ____, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En términos de lo establecido en el Lineamiento Cuadragésimo Noveno de las ROPSIA; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante fianza expedida a favor de "LA CONTRATANTE", emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional, por un importe de \$____ (____ pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato (Cláusula Segunda), sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse en _____, en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma del contrato, conteniendo los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de "LA CONTRATANTE".

La indicación del importe total garantizado con número y letra.

La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.



El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o fiador y de la institución afianzadora.

La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.

La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo Ordenamiento.

Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia."

"La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo Ordenamiento Legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

"La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan".

"La fianza contempla una vigencia indefinida, que comprende desde la fecha en que se suscribe el contrato y permanecerá en vigor, hasta que **"LA CONTRATANTE"** la libere.

"La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente contrato son divisibles, esto es que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** puede cumplir con sus obligaciones de manera parcial (por partidas completas) y en caso de incumplimiento, la póliza de fianza se ejercerá en forma parcial, por el monto de "los servicios" no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado."

En el supuesto de que las **"PARTES"** convengan la modificación del contrato vigente, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del



importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

SEXTA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a realizar la prestación del servicio OBJETO del presente instrumento, a satisfacción de **"LA CONTRATANTE"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas y su **"Anexo 1"**.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a:

Cumplir **"LA CONTRATANTE"** con el objeto convenido, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 del presente instrumento.

Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua del OBJETO contratado. (persona moral)
Realizar de manera personal los servicios contratados con diligencia y profesionalismo, acorde a lo estipulado en el presente contrato y su anexo técnico. (persona física)

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable por la deficiencia en la ejecución de la prestación del servicio, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del servicio contratado cause a **"LA CONTRATANTE"**, reservándose esta última toda acción legal que en derecho proceda.

"LA CONTRATANTE" podrá exigir el resarcimiento de daños y perjuicios a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por incumplimiento a lo dispuesto por cualquiera de los supuestos señalados en la presente cláusula, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier acción ante los tribunales competentes.

OCTAVA. CALIDAD

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como a contar con las licencias y permisos necesarios para cumplir el servicio objeto del contrato, a fin de garantizar que el servicio sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **"LA CONTRATANTE"** y con estricto apego a lo establecido en el **"Anexo 1"** del presente contrato.



El administrador del contrato será el designado para la comprobación, supervisión, vigilancia y verificación de la realización correcta y eficiente del objeto del presente contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para efectos de la realización del objeto del contrato deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia vigentes, que resulten aplicables para el tipo de servicio requerido.

NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quedará obligado ante **"LA CONTRATANTE"** a responder de los defectos y vicios ocultos de la prestación del servicio materia del presente instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, su "Anexo 1" y en la legislación aplicable en la materia, motivo por el cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realizará los ajustes, arreglos o cambios necesarios a entera satisfacción de **"LA CONTRATANTE"**.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos las deficiencias que existan dentro del objeto del contrato, que lo hagan impropio para el uso a que se le destine o que disminuyan de tal modo su uso y que de haberlo conocido **"LA CONTRATANTE"**, no lo hubiere contratado o lo hubiere contratado a un menor precio.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato serán pagados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

"LA CONTRATANTE" solo cubrirá los Impuestos de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa solicitud por escrito que realice **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y autorización previa expresa y por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

DÉCIMA SEGUNDA. DAÑOS Y PERJUICIOS

(PERSONA MORAL)

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a que la prestación del servicio se lleve a cabo con el personal debidamente identificado por él mismo y utilizando su propio equipo;



asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta la responsabilidad por los daños y perjuicios que por la ejecución del OBJETO del presente Contrato llegarán a producirse o por cualquiera que sea la causa que origine una demanda, responsabilizándose de los daños o perjuicios que sufra **"LA CONTRATANTE"** o terceros.

(PERSONA FÍSICA)

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a realizar por sí, la prestación del servicio utilizando su propio equipo; asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta la responsabilidad por los daños y perjuicios que por la ejecución del OBJETO del presente Contrato llegarán a producirse o por cualquiera que sea la causa que origine una demanda, responsabilizándose de los daños o perjuicios que sufra **"LA CONTRATANTE"** o terceros.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con **"LA CONTRATANTE"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA CONTRATANTE"** o a terceros, si con motivo del servicio contratado, viola los derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos inherentes a la Propiedad Intelectual. En tal virtud, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial. De igual forma, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato en los términos y especificaciones previstas en el "Anexo 1", absteniéndose de realizar cualquier tipo de edición, modificación, alteración o cambio al material proporcionado por **"LA CONTRATANTE"**.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA CONTRATANTE"**, por cualquiera de las causas mencionadas en el primer y segundo párrafo de la presente Cláusula, la única obligación de ésta será dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para que éste, garantice salvaguardar a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, laboral o de cualquier otra índole.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

"LA CONTRATANTE" a petición del Área Requirente, podrá efectuar modificaciones a la vigencia y al monto del contrato, en los términos previstos en las ROPSIA y sus Lineamientos.

La modificación a que hace referencia el párrafo anterior, en el supuesto del caso fortuito o fuerza mayor, se realizará a petición de **"LA CONTRATANTE"** o **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, mediante escrito en el que se justifique debidamente la necesidad de las



modificaciones, y en su caso anexar la (s) constancia (s) que originó dicha necesidad; sin embargo, el escrito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá ser firmado por sí o por su apoderado legal y entregado a **"LA CONTRATANTE"** dentro de los cinco días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de sus obligaciones contraídas.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN

El "PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA CONTRATANTE" cualquier hecho o circunstancia que en razón de la prestación del servicio materia del presente instrumento legal, pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá con motivo de la prestación del servicio que realice a **"LA CONTRATANTE"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

En términos de las ROPSIA, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

DÉCIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" tendrá durante la vigencia de este Contrato, las más amplias facultades para administrar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como la correcta ejecución del contrato, verificando la óptima realización del mismo, por lo que indicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento.

En tal virtud, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación del servicio, OBJETO de este contrato, no se tendrá por aceptado o recibido por parte de **"LA CONTRATANTE"**.

"LA CONTRATANTE" solo recibirá o aceptará y autorizará el pago por la prestación del "_____", previa verificación de las especificaciones requeridas de acuerdo con lo previsto en el presente Contrato y su "Anexo 1".

DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES



En caso de cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, respecto a lo establecido en este Contrato, y conforme a lo estipulado en el "Anexo 1", **"LA CONTRATANTE"** aplicará deducciones conforme al pago de los servicios recibidos y señalados en la convocatoria y el anexo técnico, que por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no fueren prestados conforme a lo establecido en dichos lineamientos; las deducciones se aplicarán en un monto igual al __% (__ por ciento) del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente.

En caso de que la prestación de los servicios no se haya realizado en su totalidad o se haya realizado de manera deficiente, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Incumplimiento parcial o deficiente

Tiempo límite para atender requerimiento sin deducción

Por la realización parcial del servicio descrito en el anexo técnico.

Por la realización deficiente del servicio descrito en el anexo técnico.

Nota: Los montos para el cálculo de las deducciones, serán sin I.V.A. y de acuerdo al valor de los servicios que hayan sido proporcionados con atraso, sin que esta deducción exceda del diez por ciento del monto máximo del contrato o del monto de la garantía, en cuyo caso, procederá a la rescisión del contrato.

La deducción será aplicable a la factura cuyo cobro esté en trámite.

En el entendido que de forma inmediata se cumpla con el objeto del presente contrato conforme a lo acordado en el mismo, en caso contrario, **"LA CONTRATANTE"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA CONTRATANTE"**.

El límite del incumplimiento será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien, rescindir el contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes, su notificación y la aplicación de las mismas será realizado por **"LA INSTANCIA EJECUTORA"**.

DÉCIMA OCTAVA. PENA CONVENCIONAL

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presentare atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, **"LA CONTRATANTE"** podrá aplicar una



pena convencional por cada día natural de atraso, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 1" que forma parte integral del presente instrumento, conforme a lo siguiente:

El 2% sobre el valor total de los servicios no prestados a razón de cada día natural de atraso, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de **"LA CONTRATANTE"**, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

El cálculo de las penas convencionales, serán sin considerar el I.V.A. y de acuerdo al valor de los servicios que hayan sido proporcionados con atraso, sin que esta pena exceda del 10% (diez por ciento) del monto del contrato o del monto de la garantía, en cuyo caso, procederá a la rescisión del contrato.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, **"LA CONTRATANTE"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, que estime pertinente; el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, se aplicará por concepto de Deductiva hasta un ___ sobre el monto total de los bienes o servicios prestados de manera deficiente por cada día natural, hasta que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** subsane la deficiencia reportada.

El cálculo de las penas convencionales, serán sin considerar el I.V.A. y de acuerdo al valor de los servicios que hayan sido proporcionados con atraso, sin que esta pena exceda del 10% (diez por ciento) del monto del contrato o del monto de la garantía, en cuyo caso, procederá a la rescisión del contrato.

Esta pena convencional no descarta que **"LA CONTRATANTE"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA CONTRATANTE"**.

En caso que se determine la rescisión administrativa del presente Contrato, la efectividad de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA CONTRATANTE"** por el incumplimiento del presente Contrato.

El cálculo de la pena convencional, corresponde a **"LA CONTRATANTE"**.



DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL

Queda expresamente pactado que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes, materiales y humanos para efectuar la prestación del servicio objeto del presente contrato y cumplir con las obligaciones asumidas y señaladas en el presente instrumento legal, por lo que todas las obligaciones derivadas de la relación laboral de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con sus trabajadores, es independiente a la relación contractual materia del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen en que **"LA CONTRATANTE"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o con los trabajadores del mismo, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto.

En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con **El proveedor**

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** exime expresamente a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse, sin embargo, si **"LA CONTRATANTE"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA CONTRATANTE"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por lo que éste último libera a **"LA CONTRATANTE"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer el personal contratado o utilizado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquiera otra aplicable, derivada de la ejecución de este contrato.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"LA CONTRATANTE" podrá suspender la prestación del servicio cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA CONTRATANTE"**, previa petición y justificación de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por escrito ésta le reembolsará los gastos no recuperables durante el tiempo que duró la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por **"LAS PARTES"** el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN



"LA CONTRATANTE" podrá en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente este contrato, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se realice por causas imputables al mismo.
- Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de la prestación del servicio, plazos generales, materiales, calidad y las condiciones establecidas en el presente contrato.
- Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.
- Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles o cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- Cuando transcurridos los diez días naturales que la legislación establece como máximo, no presente la garantía de cumplimiento de este contrato.
- Por resolución de autoridad competente que impida a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Cuando se agote el monto de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello de manera acumulada, el importe de las penas convencionales a que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se haya hecho acreedor.
- Por cualquier otra causa imputable a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que impida total o parcialmente el cumplimiento del contrato.
- Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria y requisitos que establecen las ROPSIA y sus Lineamientos, y demás disposiciones administrativas sobre la materia enfocadas al cumplimiento del objeto del contrato.
- Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspenda injustificadamente la ejecución del contrato, o no le otorgue la debida atención conforme las instrucciones de **"LA CONTRATANTE"**.
- Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla en tiempo y forma la prestación del servicio requerido conforme a los plazos pactados en el "Anexo 1".
- En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de las ROPSIA y sus Lineamientos.

En caso de que el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en alguna de estos supuestos, **"LA CONTRATANTE"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



Transcurrido dicho término, **"LA CONTRATANTE"**, en un plazo de 15 (quince) días, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere presentado **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada rescindir o no el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA CONTRATANTE"**, por concepto de los servicios ya prestados y efectivamente devengados hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"LA CONTRATANTE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de rescindir el contrato se prestare el servicio, el procedimiento iniciado podrá quedar sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA CONTRATANTE"** de que continúa vigente la necesidad de este, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA CONTRATANTE" podrá determinar no rescindir el contrato cuando, durante el procedimiento, advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA CONTRATANTE"** elaborará un dictamen en el que justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA CONTRATANTE"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por las ROPSIA y sus Lineamientos.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA CONTRATANTE"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

De conformidad con las ROPSIA y sus Lineamientos, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratada, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA CONTRATANTE"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos



supuestos **"LA CONTRATANTE"**, a solicitud escrita, reembolsará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

El presente contrato es público de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11 y 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de **"LA CONTRATANTE"** y la que se le proporcione para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantizará que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio, tomar fotografía o proveer información a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá señalar los documentos que entregue a **"LA CONTRATANTE"**, en la etapa del procedimiento licitatorio, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial, siempre que tenga el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a **"LA CONTRATANTE"**; por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de adjudicación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante, lo previsto en esta cláusula, la obligación de confidencialidad no será aplicable a:

- La información de dominio público;



- La información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación, sin violar alguna obligación de confidencialidad;
- La información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad;
- La información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

"LAS PARTES" se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, en términos de los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **"LA CONTRATANTE"**, recibirá, protegerá y guardará la información confidencial proporcionada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con el mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita el acceso a dicha información confidencial.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"LA CONTRATANTE"**, podrá ejercitar las acciones previstas en la normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a no alterar la información contenida en el presente contrato, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula por lo que, llegado el momento, se obliga a notificar a **"LA CONTRATANTE"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse a los procedimientos de conciliación establecidos por Ley.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.



VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición y este contrato, prevalecerá lo establecido en las bases y la documentación que emane del procedimiento de **Adquisición**

"LA CONTRATANTE" a través de su administrador atenderá las discrepancias técnicas y administrativas que en su caso se susciten, así mismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** nombrará llegado el caso, a la persona que lo representará, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la prestación del servicio objeto del presente contrato, a todas y cada una de las "Declaraciones" y "Cláusulas" que lo integran, su "Anexo 1", a las ROPSIA y sus Lineamientos; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables de ámbito federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales _____ con residencia en _____, por lo que **"LAS PARTES"** renuncian expresamente a cualquier al fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en ____ tantos, al margen y al calce en la Ciudad de _____¹³, el _____¹¹.

POR "LA CONTRATANTE"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

**NOMBRE DEL COORDINADOR
ADMINISTRATIVO
(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)**

**NOMBRE DE "EL PRESTADOR DE
SERVICIOS"
(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, EN SU
CASO)**



9. CARTAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

FORMATO 1

CARTA DE ESTATUTOS

(DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas _____, a __ de __ del 2026

C.EFRÍN ORNELAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS
PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-05-26 , (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C. _____, declaro bajo protesta de decir verdad que los estatutos que presento son los que rigen actualmente la empresa que represento.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



FORMATO 2

CARTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES

(DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ___de ___de 2026.

**C.EFRÍN ORNELAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-05-26 , (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C. _____, declaro bajo protesta de decir verdad que el poder que exhibo no me ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



FORMATO 3

CARTA DE NO INHABILITACIÓN O SUSPENSIÓN

(DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __de __de 2026.

**C.EFRÍN ORNELAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-05-26 , (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad que, mi representada no se encuentra bajo los siguientes supuestos:

- a. Que, por causas imputables a su representada (o), se les hubiere rescindido administrativamente tres contratos, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- b. Que por causas imputables a su representada(o) no se hubieren formalizado dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato.
- c. Que no se encuentren en situación de atraso en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos(as) mismos(as), respecto de otro u otros contratos celebrados;
- d. Que no han sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- e. Que su representada(o) no se encuentran vinculada(o)s por algún socio(a) o asociado(a) común con otro participante que presente propuestas en una misma partida. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
- f. Que como consecuencia al incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a su representada(o), hayan causado daños o perjuicios graves a los contratantes; o bien, que hubieren prestado los servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- g. Que no han proporcionado información falsa, ni actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- h. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



FORMATO 4

CARTA DE CONFORMIDAD

(DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas , a __de __de 2026.

**C.EFRÍN ORNELAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-05-26 (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C. _____, declaro bajo protesta de decir verdad que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las bases y junta de aclaraciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LPN-07-01-05-26.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



FORMATO 5

CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR FALLAS O DEFECTOS

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas , a __de __de 2026.

**C.EFRÍN ORNELAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-05-26 , (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, me obligo a responder por cualquier defecto, falla o mala calidad en los servicios, así como alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



FORMATO 6

CARTA GARANTÍA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas , a __de __de 2026.

**C.EFRÍN ORNELAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-05-26 , (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, garantizo que, en caso de ser adjudicado, la prestación del servicio se realizará en apego a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



FORMATO 7

CARTA GARANTÍA DE ENTREGA

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas , a __de __de 2026.

**C.EFRÍN ORNELAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-05-26 , (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, garantizo que en caso de ser adjudicado la prestación del servicio se realizarán en tiempo y forma, en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y precisiones hechas en la Junta de Aclaraciones.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



FORMATO 8

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas , a __de __de 2026.

**C.EFRÍN ORNELAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-05-26 , (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad que, me abstengo de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



FORMATO 9

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas , a __de __de 2026.

**C.EFRÍN ORNELAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-05-26 , (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad, que participo bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional, garantizando que no divulgaré, ni utilizaré la información identificada como confidencial derivada de este procedimiento, comprometiéndome solo a difundir aquella que la Instancia Ejecutora permita a través del administrador del contrato.

Asimismo, de resultar adjudicado, cualquier documentación o información que se genere, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



FORMATO 10
CARTA DE CARÁCTER MIPYMES, COOPERATIVAS Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas , a __de __de 2026.

C.EFRÍN ORNELAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS
PRESENTE

Por medio de la presente, en relación al procedimiento LPN-07-01-05-26 , yo (nombre completo); bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa que represento, se identifica como:

Micro Empresa
Pequeña Empresa
Mediana Empresa

Empresa reconocida del "Sector Social de la Economía" y cuenta con certificado del emitido por el Instituto Nacional de la Economía Social.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



FORMATO 11

CARTA DE FACULTADES

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __de __de 202__.

**C.EFRÍN ORNELAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-05-26 , yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme (a mí mismo o a nombre de mi representada), para intervenir en él.

De igual manera, declaro que, en caso de resultar adjudicado en este procedimiento, acreditaré mi personalidad jurídica.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



FORMATO 12

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE FIANZA

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __de __de 2026.

**C.EFRÍN ORNELAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-05-26 (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, me comprometo a presentar fianza por el equivalente al 10% del monto total de la propuesta, en caso de resultar adjudicado, misma que se me devolverá, una vez que presente la fianza para responder por defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



FORMATO 13

CARTA DE CONFLICTO DE INTERÉS

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __de __de 2026

**C.EFRÍN ORNELAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-05-26 , (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada y/o socio(a) o asociado(a) no actúa bajo "Conflicto de interés" para participar en el procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



FORMATO 14

CARTA DE NO SUBCONTRATACIÓN

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __de __de 2026

**C.EFRÍN ORNELAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-05-26 , (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada en caso de resultar adjudicada no subcontratará a otro participante que haya participado en este procedimiento.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



FORMATO 15

CARTA DE NACIONALIDAD

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __de __de 2026

**C.EFRÍN ORNELAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-05-26 , (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**